



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0079-M

**Fechas de publicación: 04, 05 y 06 de abril de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2023-0015	ORI-DMT-JRM-2023-0015	1790144992001	HILACRIL S.A.	DÁVILA BOND JOHN ALEXANDER

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2023-0015

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
SUJETO PASIVO: HILACRIL S.A.  
RUC: 1790144992001  
RAET: 14022  
REPRESENTANTE LEGAL: DÁVILA BOND JOHN ALEXANDER  
RUC REPRESENTANTE LEGAL: 1707632350  
CONTADORA: SÁNCHEZ CONFORME MARITZA AZUCENA  
RUC CONTADORA: 1708567704001  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: HILATURA Y FABRICACIÓN DE HILADOS E HILOS PARA TEJEDURÍA O COSTURA, PARA EL COMERCIO O PARA PROCESAMIENTO POSTERIOR, TEXTURIZACIÓN, RETORCIDO, PLEGADO, CABLEADO Y REMOJO DE HILATURAS FILAMENTOSAS DE ALGODÓN, LANA, SINTÉTICAS O ARTIFICIALES.  
IMPUESTO: 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EJERCICIO FISCAL 2019 (AÑO TRIBUTARIO 2020)  
FECHA: Quito D.M., a

05 ABR 2023

Señor  
DÁVILA BOND JOHN ALEXANDER  
Representante Legal de HILACRIL S.A.  
Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: TUMBACO; Barrio: EL ARENAL; Calle: RIO SAN PEDRO; Número: E7-167; Intersección: OSWALDO GUAYASAMIN; Referencia de Ubicación: FRENTE A LA EMPRESA INEMA  
Medios de Contacto: Teléfonos: (02) 2044004 / 0998128141 / 0997919633; Correo: edwin.machasilla@hilacril.com / maritza.sanchez@hilacril.com / viviana.vizute@hilacril.com

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

El artículo 1740 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, dispone que: "El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo 1703 del presente Título".

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 02 de julio de 2020, el sujeto pasivo HILACRIL S.A., presentó la declaración del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y año de declaración 2020.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

- Manual interno de procedimientos de contratación y selección de los empleados para el ejercicio fiscal 2019, debidamente firmado por el Representante Legal y partes correspondientes.
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora de la Compañía.
- Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora de la Compañía.
- Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del mapeo de las cuentas contables de los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2019 de acuerdo a la clasificación de cuentas que consta en el Formulario 101, en el siguiente formato:

Código Contable	Cuenta Contable	Casilla del Formulario 101	Saldo Contable (USD)
XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

6. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del listado de empleados que laboró en la Compañía en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente formato:

RAZÓN SOCIAL							
LISTA DE EMPLEADOS							
No.	Nombres y apellidos completos	No. Cédula de Ciudadanía	Departamento	Cargo	Fecha de Aviso de Entrada	Fecha de Aviso de Salida	Fecha de Nacimiento
X	XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXX	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

7. Comprobantes de Pago al IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
8. Consolidado de Planillas del IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
9. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar la información registrada en la Declaración del Impuesto del 1.5 por Mil Sobre los Activos Totales por el ejercicio fiscal 2019.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y Mejía, o llamar al número telefónico 02 3952 300 Ext. 20336 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contador (a) del sujeto pasivo, indicando que "Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente" (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contador (a) del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec > Tomar Turno Virtual, adjuntando una copia del presente documento.

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Notifíquese con el contenido del presente Oficio de Requerimiento de Información en el domicilio del contribuyente: Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: TUMBACO; Barrio: EL ARENAL; Calle: RIO SAN PEDRO; Número: E7-167; Intersección: OSWALDO GUAYASAMIN; Referencia de Ubicación: FRENTE A LA EMPRESA INEMA Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: TUMBACO; Barrio: EL ARENAL; Calle: RIO SAN PEDRO; Número: E7-167; Intersección: OSWALDO GUAYASAMIN; Referencia de Ubicación: FRENTE A LA EMPRESA INEMA; o, a los correos electrónicos: edwin.machasilla@hilacril.com / maritza.sanchez@hilacril.com / viviana.vizuet@hilacril.com. En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

NOTIFÍQUESE.- Dado en Quito D.M., a

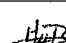
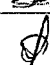
05 ABR 2023

  
Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó el Oficio de Requerimiento de Información que antecede el Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certifico,

  
Ing. Diana Cartagena Cartuche  
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Martha Bosque	Analista	09/02/2023	
Revisado por:	Lcda. Sofia Madrid	Especialista Coordinador	09/2/23	



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.